



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 23 SET. 2021

DECRETO EXENTO N° 3401 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, el cual nombre como Alcaldesa (S) a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
- d) La Modificación contenida en el Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
- e) El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras, suscrito con fecha 31 de julio de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado por Decreto Exento N° 3267, de 13 de agosto de 2020.
- f) El Anexo de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras suscrito con fecha 10 de noviembre de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante decreto exento N° 2973 de 03 de agosto de 2021
- g) El 2° Anexo de Modificación de Convenio de transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 01 de junio de 2021, aprobado por decreto exento N° 2105, de 01 de junio de 2021.
- h) El proceso licitatorio y las bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes, del proyecto denominado "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", Código GESPARVU N° 7404012 - ID N° 2600-33-LP20, aprobados por Decreto Exento N° 3.400 de 21 de agosto de 2020.
- i) El Decreto Exento N° 4045, que adjudica la licitación pública antes mencionada a la Unión Temporal de Proveedores entre Constructora Santa Rosa SpA y Hans Rivera Fuentes.
- j) El contrato de Obras suscrito con fecha 22 de octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Parral y la Unión Temporal de Proveedores entre Constructora Santa Rosa SpA y Hans Rivera Fuentes, aprobado por Decreto Exento N° 4281 de 26 de octubre de 2020.
- k) El Decreto Exento N° 740 de 26 de febrero de 2021, que aprueba el aumento de plazo de la obra denominada "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", en una cantidad de 20 días corridos, a partir de su fecha original de término contractual.
- l) El Decreto Exento N° 1068, de 19 de marzo de 2021, que suspende el plazo de ejecución de la obra antes mencionada, a contar del 19 de marzo de 2021.
- m) La solicitud de 2° aumento de plazo de la Unión Temporal de Proveedores entre Constructora Santa Rosa SpA y Han Rivera Fuentes, de fecha 13 de marzo de 2021.
- n) El Informe Técnico N° 2, del ITO de la obra, don Ariel Belmar Luna, de fecha 30 de julio de 2021.
- o) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 02 agosto de 2021, emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Parral, y por don Ariel Belmar Lunar, Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Parral.
- p) El Oficio N1 150615 de 12 mayo de 2021, de don Adolfo Martínez Henríquez, Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad de Parral.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

- 1505.732 6 S
- q) Decreto Exento N° 3028 de 06 de agosto de 2021, que accede a lo sugerido por el Inspector Técnico de Obras, del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**”, CÓDIGO GESPARVU N° 7404012 - ID N° 2600-33-LP20, en el sentido que deberá procederse a una modificación de contrato, aumentando su plazo en 90 días corridos contados desde la reanudación de las obras y un aumento de su cuantía, por la suma de \$22.101.306, por concepto de obras extraordinarias, y la realización de un proceso de adquisición, por modalidad de trato directo por servicios conexos, por la suma de \$16.518.290.
 - r) La Modificación de Contrato de obras de fecha 23 de agosto de 2021, la cual aprueba un aumento de obra por un total de \$22.101.306.- y un aumento de plazo por 90 días corridos.
 - s) El Decreto Exento N° 3.266 de fecha 25 de agosto de 2021, el cual aprueba la Modificación de Contrato antes mencionada.

DECRETO:

1. **REANÚDESE**, el plazo de ejecución de obras del proyecto denominado “**Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol**”, a contar del 22 de Septiembre de 2021.
2. **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivan a contar del 22 de Septiembre de 2021, restando 90 días corridos para fecha de término de contrato, por lo que se establece que nueva fecha de término es el día **20 de diciembre de 2021**.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MHT/ARC/VVR/abi
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes
2. DOM
3. DAF
4. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Copias en Digital:

1. Control
2. JEFE DAEM: Sr. Mario García (mario.garcia@daemparral.cl)
3. Dirección Jurídica
4. SECPLAN
5. Coordinadora VTF DAEM: Sra. Karina Hernández Espinoza (karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl)
6. ITO (ariel.belmar@parral.cl)

